

MEMORANDO



Radicado N°. 202601200008533

Bogotá, D.C., Jueves, 19 de marzo de 2026

PARA: HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCON
Gerente RTVC

DE: JOSÉ RICARDO TOBO GONZÁLEZ

Asunto: Informe de cumplimiento de Normas Sobre Derechos de Autor - Software

Respetado Señor Gerente:

En cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento que corresponde a la Oficina de Control Interno, conforme a lo establecido en el Programa Anual de Auditoría Basado en Riesgos 2026, y en cumplimiento de lo dispuesto en la *Directiva Presidencial 01 de 1999 DA de Software*, *Directiva Presidencial 02 de 2002 DA de Software*, *Circular 027 de 28 dic 2023*, así como en la *Circular 004 de 2006 "Verificación cumplimiento normas de uso de software"*, donde se dispone que la entidad debe presentar esta información a más tardar el tercer viernes del mes de marzo de cada año, suscrita por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y remitida por el Representante Legal de la entidad, a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.

A continuación se procede a dar respuestas a las preguntas que se remitirán a la Dirección Nacional de Derechos de Autor:

5. **Entidad:** RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC SAS
6. **Nit:** 900002583-6
7. **Funcionario:** JOSE RICARDO TOBO GONZALEZ
8. **Dependencia:** OFICINA DE CONTROL INTERNO
9. **Cargo:** Asesor

10. **Correo:** jtobo@rtvc.gov.co

11. **¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?:** 581 equipos de cómputo

12. **¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**
Si X No

13. **¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?**

La instalación de software en los equipos de RTVC está restringida por las políticas de seguridad del dominio establecidas para proteger la integridad de la red. Si se requiere instalar software, se debe obtener la aprobación del supervisor y solicitar la asistencia del equipo de soporte de la Coordinación de Tecnología de la Información, posterior a esto, un técnico con credenciales de administrador realizará la instalación, garantizando así el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información.

14. **¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

De acuerdo con la información suministrada por la Coordinación de Gestión Administrativa y verificado directamente en el módulo de inventarios del aplicativo Seven, contablemente, en el momento en que se adquiere una licencia de software cuyo vencimiento sea igual o menor a un año, se cataloga como un gasto; si la licencia tiene un vencimiento superior a un año se surte el proceso de amortización como activo intangible por un período igual a la de su duración, una vez se finalice la amortización el valor del activo intangible quedará en cero, tal y como se menciona en el Manual de Políticas Contables para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros, G-M-4, V3, numeral 7.10. Por lo anterior, en ninguno de los dos casos es susceptible de seguir el procedimiento para dar de baja.

Cordialmente,

TOBO
GONZALEZ
JOSE RICARDO

Firmado digitalmente
por TOBO GONZALEZ
JOSE RICARDO
Fecha: 2026.03.19
09:13:58 -05'00'

JOSÉ RICARDO TOBO GONZÁLEZ

Asesor Oficina de Control Interno